



Santa Cruz de Tenerife
AYUNTAMIENTO

Área de Gobierno de Presidencia,
Organización, Tecnología y
Participación Ciudadana

Servicio de Planificación,
Organización y Régimen Interno

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO PARA EL ESTUDIO, CAPTURA, SELECCIÓN, PROCESAMIENTO Y DIGITALIZACIÓN DE LAS NOTICIAS DE PRENSA, RADIO, TELEVISIÓN Y DIGITALES QUE AFECTEN AL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE TENERIFE Y A ESTE MUNICIPIO, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO.

1. ANTECEDENTES

El Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife realiza un proceso continuo de evolución informativa y digital que, en concreto, en el caso del Gabinete de Prensa, exige una continua redefinición y adaptación del modelo de seguimiento interno de la información diaria recogida en los medios de comunicación (escritos, tanto en formato papeles como digitales; radiofónicos y televisivos). Dicho seguimiento informativo permite tanto al Gabinete de Prensa como a la Unidad de Comunicación Corporativa efectuar una revisión constante de la información que llega a la ciudadanía, a través de los medios de comunicación, y por consiguiente permitirá tomar las medidas necesarias para garantizar el acceso a la información por parte de todos los vecinos.

Para llevar a cabo dicho seguimiento resulta necesario realizar un trabajo exhaustivo y permanente, no contando los servicios municipales, en estos momentos concretos, con la infraestructura tecnológica digital y el personal suficiente para poder asumir la sobrecarga de trabajo especializado que ello supone, así como la garantía de poder recopilar toda la información que se publica sobre la institución y el alcance de su gestión, siendo esto muy necesario. Asimismo, tampoco resulta conveniente ampliar la plantilla actual por tratarse de la realización de un servicio concreto a efectuar en un periodo determinado de tiempo.

La falta de recursos propios para llevar a cabo los citados trabajos, junto al elevado número de publicaciones escritas –tanto en formato papel como digital–, emisoras de radio y canales de televisión existentes, el carácter efímero y abundante de la información de actualidad y el ritmo vertiginoso de su producción son los motivos que dificultan la tarea de seguimiento de medios informativos con medios propios y hacen necesario recurrir a la contratación de una empresa externa.

En base a ello, habida cuenta la insuficiencia y falta de adecuación de los medios disponibles, así como la no conveniencia de ampliación de los medios personales y materiales con que cuenta esta Corporación, se entiende justificado que el Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife precise contratar los servicios de una empresa especializada en el desarrollo de la tarea de seguimiento de medios informativos, para la selección, tratamiento y comunicación interna de toda la información recogida en los medios escritos (prensa diaria en formato papel y digital), radiofónicos y televisivos que guarden relación con el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife,

sus Organismos Autónomos y Empresas, tanto para su evaluación permanente como para la creación de una base documental y el análisis de su incidencia en la opinión pública, máxime cuando ha quedado comprobada la efectiva mejora de la labor del Gabinete de Prensa y de la Corporación, en general, cuando estos servicios han sido prestados por empresas externas especializadas en la materia.

2.DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS

- a) El contratista deberá cumplir con los **requisitos legales** condicionantes para la utilización de los contenidos de los medios informativos. Cualquier tipo de **derecho de terceros** derivado del suministro de información al sistema de la Administración municipal será responsabilidad de la empresa adjudicataria. El proveedor se compromete a que el servicio prestado al Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife se realice sin contravenir la legislación vigente en la materia.
- b) El servicio a prestar por el contratista debe ofrecer un seguimiento de **medios escritos** (prensa diaria en formato papel y digitales), **radio, televisión y digitales en Internet** sobre toda la información de interés emitida sobre el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife y el municipio, así como toda la información general de carácter político, social o económico que esté relacionada con la ciudad de Santa Cruz de Tenerife.
- c) El seguimiento deberá ser **continuo**, los siete días de la semana, incluidos festivos.
- d) En el caso de los **medios escritos**, de lunes a domingo se elaborará un dossier-resumen con una selección de las páginas de publicaciones diarias impresas en Canarias, así como de las cabeceras nacionales más importantes o de las publicaciones que sean del interés del Gabinete de Prensa, que contengan informaciones sobre el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, además de otras áreas de interés general relacionadas con su ámbito de actuación o que afecten al mismo. El traslado de ese documento deberá hacerse antes de las 7:30 horas, digitalmente, vía Internet, facilitándose su archivo al Gabinete de Prensa, de manera que pueda ser almacenado.

El citado dossier deberá ser supervisado previamente por un periodista miembro del equipo humano asignado por la empresa, con el fin de verificar que sus contenidos se ajustan de manera fidedigna al ámbito de la búsqueda o seguimiento.

- e) En el caso de los **medios radiofónicos**, se comunicará diariamente, a medida que se vayan produciendo –dentro de tramos horarios predeterminados–, todas las informaciones (incluidas opiniones), relacionadas con el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife y todas las áreas de gobierno que componen la estructura municipal, organismos autónomos, sociedades y entidades municipales, en las emisoras de ámbito local, insular y regional más importantes o que sean del interés del Gabinete de Prensa. El traslado de la información recopilada deberá hacerse digitalmente, vía Internet, y de manera que puedan ser almacenados los cortes de voz. Los programas seleccionados para el seguimiento serán de carácter informativo, de actualidad (magazines) y de debate.

- f) En el caso de los **medios televisivos**, se comunicará diariamente, a medida que se vayan produciendo –dentro de tramos horarios predeterminados–, todas las informaciones (incluidas opiniones), relacionadas con el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife y todas las áreas de gobierno que componen la estructura municipal, organismos autónomos, sociedades y entidades municipales, en las cadenas televisivas de ámbito local, insular y regional más importantes o que sean del interés del Gabinete de Prensa. El traslado de la información recopilada deberá hacerse digitalmente, vía Internet, y de manera que puedan ser almacenados los cortes audiovisuales objeto del seguimiento. Los programas seleccionados para el seguimiento serán de carácter informativo, de actualidad (magazines) y de debate.
- g) En cuanto a los **medios informativos digitales en Internet** se comunicará diariamente, y a medida que se vayan produciendo –dentro de tramos horarios predeterminados–, todas las informaciones (incluidas opiniones) relacionadas con el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife y todas las áreas de gobierno que componen la estructura municipal, organismos autónomos, sociedades y entidades municipales, en los medios digitales de ámbito local, insular y regional más importantes o que sean del interés del Gabinete de Prensa. El traslado de la información recopilada deberá hacerse digitalmente, vía Internet, y de manera que puedan ser almacenada.
- h) El seguimiento se realizará desde primera hora de la mañana y hasta las 23.00 horas, aunque la cobertura se podrá ampliar si fuera necesario. El contratista se obliga al envío diario de una alerta a última hora con el contenido de la **agenda informativa** del día siguiente.
- i) En todos los casos, tanto en radio, en digital, como televisión o prensa, el contratista deberá poner **a disposición** de los usuarios del servicio la información difundida por los medios de comunicación en tiempo real y en forma de titular individual, con su correspondiente archivo de vídeo o audio descargable en el caso de las televisiones y radios, sirviéndose para ello de las nuevas tecnologías, tanto en su envío como en su alojamiento y gestión.
- En lo referido a su **envío**, resulta imprescindible el correo electrónico para dispositivos móviles Android, iPad o iPhone).
 - En cuanto al **alojamiento y gestión**, se requiere de un portal en la web y/o aplicación (app) para dispositivos móviles.
- j) Será preciso disponer de un **banco de noticias** de información sobre Santa Cruz de Tenerife, dotado de un buscador para la localización rápida de informaciones, que abarque al menos los dos últimos mandatos municipales (2007-2011 y 2011-2015), así como el presente. En este sentido, la empresa concursante habrá de aportar el sistema de clasificación a utilizar por el documentalista para etiquetar las noticias, con al menos 3.000 parámetros (descriptorios o palabras clave, temas y protagonistas).
- k) El contratista habrá de disponer de capacidad técnica para ofrecer dentro del portal web (o plataforma online) **informes específicos** de análisis cuantitativos y cualitativos de

noticias en relación a seguimiento de asuntos determinados, áreas o protagonistas durante un plazo de tiempo, de forma que el usuario pueda configurar los parámetros de los contenidos.

- l) Además del envío de la información, se elaborarán **informes y estadísticas periódicas** sobre la aparición en los medios de comunicación de la información sobre el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incluidas todas las áreas de gobierno que componen la estructura municipal, sus organismos autónomos, sociedades y entidades municipales, así como de aquellos **análisis** cualitativos, además de los estadísticos que precise el Gabinete de Prensa.

- m) Asimismo, la empresa habrá de garantizar la existencia de **copias de seguridad** del servicio, alojadas preferentemente en un servidor externo.

3. TIEMPOS DE RESPUESTA

El contratista deberá designar a un profesional de enlace con el Gabinete de Prensa, encargado de canalizar las peticiones y sugerencias del Ayuntamiento, las 24 horas del día, los 365 días del año.

Los tiempos de respuesta en cada uno de los medios escritos, radio, televisión y digitales en Internet deberán ser como mínimo los indicados en la descripción de los servicios y en caso de producirse alguna **noticia de importancia extraordinaria**, que requiriese su comunicación al instante, su comunicación habrá de realizarse fuera de los tramos horarios predeterminados.